

# GACETA UNACH



ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ, KILÓMETRO 1081, SIN NÚMERO, TERÁN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, C.P. 29050

AÑO 5, NÚMERO 2 JULIO/SEPTIEMBRE 2020



## Directorio UNACH

**Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa**  
Rector

**Dra. María Eugenia Culebro Mandujano**  
Secretaria General

**Dra. Leticia del Carmen Flores Alfaro**  
Secretaria Académica

**C.C.P. Roberto Cárdenas de León**  
Secretario Administrativo

**Dr. Manuel Iván Espinosa Gallegos**  
Director General de Planeación

**Dra. María Guadalupe Rodríguez Galván**  
Directora General de Investigación y Posgrado

**Dr. Gonzalo López Aguirre**  
Director General de Extensión Universitaria

**Mtro. Paulo César Antonio Gómez y Gómez**  
Encargado de la Dirección General de Infraestructura  
y Servicios Generales

ACUERDO POR EL QUE SE  
MODIFICA LA NATURALEZA  
Y ATRIBUTOS DE LA SECRETARÍA  
AUXILIAR DE RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIAPAS

3

## Índice

# 1er. Congreso Internacional de Investigación

## Diversidad y Tendencias en Empresas Familiares para el Desarrollo Sostenible

**"Retos y Perspectivas ante el COVID-19"**






UNACH - UAM - UNICACH - UAS - UCOL - UADEO - REMINEO  
HEC - POLITECHNIKA POZNANSKA - GRANDES PYMES  
EDUCANDO AMÉRICA.ORG

**MODALIDAD VIRTUAL**

12 y 13 de noviembre de 2020

**Conferencistas Magistrales**



 Prof. Ewa Więcek - Janka  
 Dr. Juan Carlos Valda  
 Dr. Jimmy F. Téllez Figueroa  
 Dr. Jorge Humberto Mejía Morelos  
 Dr. Oscar Lozano Carrillo



### MESAS DE TRABAJO

1. Política fiscal y Sistemas tributarios en el entorno Empresarial.
2. Innovación, Gestión e Internacionalización de la Empresa Familiar.
3. La Empresa Familiar en el marco de la Agenda 2030.
4. Estrategia Empresarial ante el COVID-19.

### TALLERES

1. El ABC del Despacho Aduanal: Generalidades de la Importación y Exportación de mercancías.
2. Plataformas Digitales y su tributación Internacional.
3. Protocolo de intervención para la readaptación de las Empresas ante el COVID19.


### PANEL DE EMPRESARIOS

Retos y Perspectivas de la Empresa Familiar ante el COVID-19

**Productos: Constancias de participación, Memoria y Libro temático.**

**Registro de ponencias del 03 al 15 de agosto**  
**Envío de extenso del 01 al 28 de septiembre**



Informes:  [info1ercongresointernacional@gmail.com](mailto:info1ercongresointernacional@gmail.com)  
[ensama2002@yahoo.com.mx](mailto:ensama2002@yahoo.com.mx)

 (961) 32 8 60 62 y (844) 31 9 04 29

Registro: [www.congresointernacional.ceune.unach.mx](http://www.congresointernacional.ceune.unach.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NATURALEZA Y ATRIBUTOS DE LA SECRETARÍA AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16 y 19 fracciones I, VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y los artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 10, 11 fracción IV, 50, 51, 55 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El treinta de marzo del año dos mil doce en la gestión rectoral 2010-2012 mediante acuerdo del entonces Rector se creó la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma de Chiapas, la cual de acuerdo al artículo 1 del referido instrumento “es una dependencia que colabora directamente con la Rectoría en las relaciones que la Universidad mantiene con las instituciones de Educación Superior y Organizaciones Educativas estatales, nacionales e internacionales.”

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del acuerdo de referencia el propósito central de la Secretaría mencionada es “el establecimiento, gestión coordinación y evaluación de las relaciones interinstitucionales de la Universidad, para una mejor y más estrecha articulación con diversas instituciones y organizaciones estatales, nacionales e internacionales”.

Esta Secretaría Auxiliar cuenta con la siguiente estructura señalada en el artículo 4o de su acuerdo de creación: Secretaría, Coordinación de Relaciones Interinstitucionales, Coordinación de Movilidad e Intercambio Académico y Unidad Administrativa.

En este sentido, la Universidad Autónoma de Chiapas pasa por un momento de profundo cambio de acuerdo al contexto tanto estatal como nacional para el logro de los fines de la Universidad, por lo que se ha implementado una serie de procesos y modificaciones que implican una reingeniería en la estructura de la Universidad para maximizar los recursos atendiendo las necesidades actuales de nuestra Casa de Estudios.

La Universidad Autónoma de Chiapas, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la nación, del Estado y de la comunidad universitaria, tal como lo establece el artículo 3o de su Ley Orgánica y de acuerdo a su artículo 2º “La Universidad se regirá sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos”.

El referido artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad establece de igual manera en su párrafo segundo que la autonomía universitaria es al mismo tiempo la facultad constitucional y la responsabilidad de autogobernarse.

En esta inteligencia, el Rector es el representante legal de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas en los artículos 19 fracción VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad y 51 de su Estatuto General respectivamente, se encuentra la de crear, suprimir o modificar secretarías, direcciones generales o unidades administrativas considerando la disponibilidad presupuestal y expedir las disposiciones reglamentarias y los acuerdos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad que no se refieran exclusivamente a temas académicos.

En este orden de ideas y para fortalecer el desempeño de las funciones sustantivas se modifica la naturaleza de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales para pasar a Coordinación General y de igual forma sus atributos y funciones, para contar en adelante con aquellas que se establecen en el presente Acuerdo.

En virtud de las consideraciones antes vertidas se procede a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NATURALEZA Y ATRIBUTOS DE LA SECRETARÍA AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.**

Artículo 1.- Se modifica la naturaleza administrativa y organizacional de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales para tener adelante el grado de “Coordinación General” para denominarse Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales en adelante “la Coordinación General”, con la estructura, obligaciones, atributos y funciones establecidas en el presente Acuerdo, como una instancia universitaria dependiente directamente de Rectoría.

Artículo 2.- El objetivo de “la Coordinación General” es el establecimiento, gestión, coordinación y evaluación de las relaciones interinstitucionales de la Universidad, para una mejor y más estrecha articulación con diversas instituciones y organizaciones estatales, nacionales e internacionales.

Artículo 3.- Son atributos, obligaciones, facultades y funciones de “la Coordinación General” las siguientes:

- 1.- Auxiliar a la Rectoría en la planeación, gestión, coordinación, promoción y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que favorezcan, fortalezcan y consoliden las relaciones interinstitucionales, la movilidad y el intercambio académico de la Universidad con diversas instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales;
- 2.- Establecer su plan y programas de desarrollo, en el marco de la Planeación Universitaria;
- 3.- Formular su Reglamento Interno y manuales de organización para someterlos a aprobación de los órganos competentes;
- 4.- Establecer los procesos, procedimientos, métodos y criterios para el establecimiento y operación de las relaciones interinstitucionales, la movilidad y el intercambio académico de la Universidad con otras instituciones locales, nacionales e internacionales;

5.- Informarse e informar oportunamente a la comunidad universitaria sobre las diversas expresiones de las relaciones interinstitucionales, para participar y concurrir al financiamiento interno y externo de programas, proyectos y acciones, difundir la imagen institucional y fomentar la movilidad y el intercambio académico;

6.- Asesorar y apoyar a las dependencias académicas y administrativas en el establecimiento y gestión de las relaciones interinstitucionales, la movilidad y el intercambio académico;

7.- Gestionar recursos, internos y externos, necesarios para el establecimiento, fortalecimiento y consolidación de las relaciones interinstitucionales, la movilidad y el intercambio académico;

8.- Auxiliar a la Rectoría en la representación institucional de la Universidad ante las instituciones y organismos de educación superior estatales, nacionales e internacionales y en especial las siguientes: ANUIES, ECOES, CUMex, UDUAL, OUI, COLUMBUS , AUE, Erasmus Mundus, entre otros, así como coordinar las relaciones que las dependencias universitarias mantienen con ellos.

9.- Las demás que le asigne directamente la persona titular de Rectoría.

Artículo 4.- “la Coordinación General” tendrá la siguiente estructura:

- I. Oficina de la Coordinación General;
- II. Coordinación de Relaciones Interinstitucionales;
- III. Coordinación de Movilidad Académica;
- IV. Coordinación de Intercambio Académico;
- V. Coordinación de Colaboración;
- VI. Unidad Administrativa.

Artículo 5.- “la Coordinación General”, establecerá la organización y funciones de su estructura, conforme a su Reglamento Interno.

## Transitorios

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y será enviado a la Gaceta UNACH de la Universidad Autónoma de Chiapas para su publicación..

**Segundo.-** La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas, la Secretaría General y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, realizarán los trámites conducentes realizar los ajustes necesarios al presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo; de igual manera la Dirección General de Planeación deberá hacer los cambios conducentes en el Programa Operativo Anual de la Rectoría.

**Tercero.-** Las dependencias, direcciones y unidades de la Administración Central Universitaria proveerán lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

01

02

03



**Cuarto.- En lo que respecta a la atribución contenida en el numeral 8 del artículo 3 del Acuerdo de creación de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales hoy Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales que establecía:**

**“8. Apoyar a la Rectoría en la promoción, establecimiento, gestión, seguimiento y evaluación de los Convenios de colaboración interinstitucionales y operar los que sean de su competencia”.**

**Esta facultad será en adelante competencia de la Oficina del Abogado General, la cual cuenta actualmente con atribuciones concurrentes en esa materia.**

**Quinto.- El suscrito Rector determinará la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta actualmente la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales ahora Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales atendiendo las necesidades de la propia Coordinación y de la Universidad**

**Sexta.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.**

Dado en la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

**“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”**

**Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa  
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.**

04

05

06



# CICAV

II CONGRESO INTERNACIONAL  
DE CIENCIAS AGRONÓMICAS Y VETERINARIAS

**MODALIDAD EN LINEA**



## Retos y Experiencias para lograr **Soberanía Alimentaria y la Sustentabilidad**



**28, 29 Y 30 DE OCTUBRE - 2020**

**FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS:  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

### INFORMES



WWW.CICAV.MX



**COORDINADOR GENERAL**  
DR. FRANCISCO ANTONIO CIGARROA VÁZQUEZ  
ANTONIO.CIGARROA@UNACH.MX



CONTACTO@CICAV.MX



**COORDINADOR DE FINANZAS**  
M. EN C. WILLIAM ESPONDA HERNANDEZ  
WILLIAM.ESPONDA@UNACH.MX



*Escanéame  
Para mas  
información*



CONGRESO APOYADO POR  
**CONACYT**



# 7<sup>a</sup> FERIA

En línea 

# INTERNACIONAL DEL LIBRO UNACH2020

Universidad Autónoma de Santo Domingo  
República Dominicana

5 y 6 de noviembre

- Presentaciones de libros
- Ponencias
- Venta de libros en línea
- Actividades culturales
- Actividades infantiles



“Por la conciencia  
de la necesidad de servir”  
[www.unach.mx](http://www.unach.mx)



DgeuOficial



Universidad Autónoma de Chiapas